JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, primero de diciembre de dos mil veinte.

AUTO	1391
PROCESO	Verbal
RADICADO	05129 31 03 001 2020 00107 00
DEMANDANTE	Rosa Angélica Quintero García
DEMANDADO	Darwin Alexis Vélez Ruiz y otros
ASUNTO	Incorpora y requiere

Se incorpora memorial allegado por el apoderado de la parte demandante a través de correo electrónico del 26 de noviembre de 2020, por medio del cual aporta las diligencias realizadas a través de empresa postal respecto de las notificaciones de Darwin Alexis Vélez Ruiz y Luis Ángel Gallego Castaño.

Se requiere al apoderado judicial para que gestione directamente la notificación de los demandados conforme dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que en el documento que fue remitido a los demandados se les indicó que debían comparecer al despacho a recibir notificación a través de correo electrónico, situación que no fue la dispuesta.

En el documento que deberá remitírseles, deberá advertírseles que se entenderán notificados conforme del decreto citado, y que los términos para contestar la demanda comienzan a correr dos días después al recibo de la correspondencia.

Se recuerda que debe anexárseles copia de la demanda, anexos, auto admisorio, y deberá allegarse la certificación de la empresa postal en donde se indique que los mismos residen o laboran en el lugar de destino.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA